



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
10/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/09/2024

ASUNTO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y TUTORES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MISLATA (ACOMIS),

En relación con la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Padres y Tutores del Centro Ocupacional de Mislata (ACOMIS),

Visto el informe 807/2024 de la intervención municipal

Vista la propuesta del Concejal de Dependencia y diversidad funcional para la firma de un Convenio de colaboración con la Asociación ACOMIS

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Mislata tiene entre sus competencias la prestación de servicios sociales, y desea fomentar la plena integración de las personas con diversidad funcional.

RESULTANDO: Que la Asociación de Padres y Tutores del Centro Ocupacional de Mislata (ACOMIS) gestiona un programa de respiro para las familias de las personas con discapacidad que acuden al centro ocupacional de Mislata.

RESULTANDO: Que la Asociación de Padres y Tutores del Centro Ocupacional de Mislata (ACOMIS) tiene entre sus fines plantear todos los canales posibles de integración de las personas con minusvalía en todas las áreas personales y sociales, partiendo de las realidades y posibilidades familiares educativas y laborales que contribuyen a desarrollar.

RESULTANDO: Que queda constatada la capacidad de la entidad denominada ACOMIS para el desarrollo de actividades de integración, siendo una de ellas la realización de tareas que, sin implicar una relación laboral, potencien la responsabilidad, la autonomía y el conocimiento de su entorno por parte de los alumnos del Centro Ocupacional.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 29 d) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico de acuerdo con lo establecido en el art.18.2 c) en lo relativo a los servicios de atención a las personas con diversidad funcional o discapacidad

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2022





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
10/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1897679Q

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Alcaldía – Presidencia la aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto.
Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejal del área de sociedad y cultura las competencias en materia de cooperación, solidaridad e integración, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O)

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Padres y Tutores del Centro Ocupacional de Mislata (ACOMIS), durante el ejercicio de 2024, por importe de 4.000€ para la gestión del Programa de respiro.

SEGUNDO: Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago a la Asociación de Padres y Tutores del Centro Ocupacional de Mislata (ACOMIS) de 4.000€ con cargo al RC 2024.2.0005203.000 de la partida 2310.48900 del Presupuesto Municipal de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio.

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida hasta el 31 de enero del 2025.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APR3 7QZT JTDD RZXW

Resolución Nº 3383 de 10/09/2024 "Aprobación convenio colaboración con Asociación ACOMIS" - SEGRA 886632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2